

**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO

06 JUL 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 1125 / VISTOS: 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.
2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886 los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustaran a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo reglamento.

2) Que la referida normativa establece en su **artículo 10, N°7, letra E**, del reglamento Ley N°19886, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la solicitud de adquisición N° 922499 de fecha **28 de mayo de 2015** emanada de la **Dirección De Aseo, Ornato y Áreas verdes**, solicitando el servicio de mantención y repuestos para retroexcavadora a **DERCOMAQ S.A**, por un monto de **\$1.292.754, más IVA**.

DECRETO

AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES para contratar en forma directa, del servicio de mantención y repuestos para retroexcavadora a DERCOMAQ S.A, por un monto de \$1.292.754.- más IVA

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**



DICON/DAF/ADO/mmd/rvc.-

OBS. N° 1573